RESPUESTA A CONSULTA PRESENTADA POR UNA PERSONA LICITADORA

En relación al expediente CONTR 2019 138173 de objeto "SERVICIO EN MATERIA DE PERITACIONES JUDICIALES EN ÁMBITO DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE MÁLAGA Y PROVINCIA", se traslada la siguiente información al siguiente requerimiento de información adicional:

SOLICITUD INFORMACIÓN LICITADOR:

En relación a dicho concurso nos surge la siguiente duda con respecto al punto 6. del Anexo IX del Pliego Administrativo 'SOBRE Nº 3.- DOCUMENTACION RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACION VALORADOS MEDIANTE LA APLICACION DE FORMULAS' que dice "Experiencia demostrable en, al menos, un 50% del personal adscrito a la ejecución del contrato en cada uno de los lotes. La experiencia se acreditara mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho, como, por ejemplo, vida laboral actualizada, contrato laboral y certificado de funciones, contrato mercantil, facturas, citaciones judiciales como perito o certificado de asistencia a juicio oral por parte del órgano judicial correspondiente." En los casos de demostrar una experiencia de más de 20 años y dada la dificultad de tener documentación como facturas o citaciones por los años que son, ¿sirve para justificar esa experiencia de más 20 años una declaración jurada del perito o como mínimo el título universitario en el caso de tenerlo?

RESPUESTA ÓRGANO CONTRATACIÓN:

La acreditación de la experiencia queda detallada en el punto 6 del anexo IX citado. Una declaración jurada no es documento probatorio de experiencia alguna, es una mera manifestación que no es posible contrastar. Dado que, el criterio se establece como una mejora y no como un requisito de solvencia, y por tanto, no limita la competencia, su justificación debe ser documentada a través de los medios citados, como ejemplo , el informe de vida laboral (documento accesible para cualquier ciudadano), mediante el cual se puede comprobar el grupo de cotización y por tanto categoría profesional en el que se ha desempeñado trabajos así como el periodo de tiempo.